



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0320 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 26 ABO. 2016

VISTO, el Memorando N° 248-2016-GR por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional de aprobación de la Tercera Adenda al Convenio de **Gestión** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Art. 191° que **"los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"**, lo que en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna y la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización en sus Arts. 8° y 9° precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45°, de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, de fecha 14 de enero de 2016, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de **Gestión** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO**, con el objeto de modificar el Convenio en el marco de las disposiciones establecidas por la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, en lo relativo a las transferencias financieras para el primer nivel de atención;

De Conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y las Atribuciones conferidas por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos de la Tercera Adenda al Convenio de **Gestión** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO**; los que forman parte del presente acto resolutivo, acorde a los considerandos precedentes, el mismo que consta de cuatro (04) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante de la Tercera Adenda al Convenio materia de la presente, y a las unidades orgánicas del Gobierno Regional que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL